



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

DECRETO N° 215/24

LICITACION PUBLICA N° 12/24

OBJETO: Adquisición de 280m3 de Hormigón Elaborado H21

**LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: Sede Municipal, 09/08/2024,
a las 11:00 hs.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LLAMADO

Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los Materiales, elementos o servicios mencionados en el detalle y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características -a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal- a los fines a que se destinan.

Las Secretarías de Obras Públicas y de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Santa Elena con sede en Buenos Aires y Eva Perón, de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, serán las Autoridades de Aplicación.

ARTÍCULO 2º: NORMAS APLICABLES

El presente acto licitatorio se registrará por la Ley Orgánica de las Municipalidades 10.027 y la ordenanza 027/06 y el Decreto N° 637/06.

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICION DE PLIEGOS

El Pliego licitatorio deberá ser adquirido en Tesorería de la Municipalidad, o a través de correo oficial municipiosantaelenaoficial@gmail.com.

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del ejido de la ciudad de Santa Elena, y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio registrará a partir del primer día hábil siguiente

ARTÍCULO 4º.- CONCURRENCIA A LA LICITACION

Podrán intervenir:

a) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

b) Las firmas que formalicen su pedido de inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.

c) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso b).


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


MARIO MARTÍN R. ROVICA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DR. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

d) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el inciso b), deberán legalizar la documentación por la autoridad consular.

e) El incumplimiento de lo prescripto en los incisos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTICULO 5º.- La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTICULO 6º.- Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Paraná, en la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 7º.- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y sin ninguna inscripción que identifique al proponente, consignándose el número de licitación, día y hora de apertura de la misma, conteniendo en su interior la documentación Solicitada según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8º.- Los proponentes rubricarán todas sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 9º.- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas y firmadas por el proponente.

ARTÍCULO 10º.- Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo, también se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiere previsto esta posibilidad en el Pliego de bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de bases y Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, en presencia de los interesados que concurran al acto y sólo se tomarán en consideración los sobres presentados hasta el momento de la apertura, salvo que se establezca dentro del pliego una hora específica límite para la presentación de los mismos.

ARTICULO 12º.- Cuando no se hubieren presentado proponentes, la licitación se declarará Desierta.

ARTÍCULO 13º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.

ARTICULO 14º.- Las ofertas especificarán:

a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.


DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


MITO MARTÍN R. ROVICA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DR. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE INGENIERÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

c) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) Cuando en el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaren errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTICULO 15º.- Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la Comisión de Compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de Cinco (5) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

ARTICULO 16º.- Los oferentes que hubieren adquirido el pliego de condiciones tendrán derecho a solicitar por escrito toda aclaración referida a la licitación, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de la misma.

ARTÍCULO 17º.- GARANTÍA DE OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de la propuesta que será igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

ARTICULO 18º.- El proponente que resulte adjudicatario deberá ampliar la garantía de la OFERTA, que será igual al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en concepto de garantía de ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 19º.- La garantía de adjudicación deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTICULO 20º.- Las garantías previstas en el presente pliego, podrán constituirse por alguna de las siguientes formas:

a) Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Santa Elena; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; d) las aseguradoras deberán contar con la aceptación de la Municipalidad de Santa Elena, certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.

b) Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Santa Elena.

ARTICULO 21º.- La Municipalidad de Santa Elena dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que no resultaron adjudicatarios.


DANIEL DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


MARIO MARIO ROVEA ROVEA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUEBLOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DANIEL DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE TRABAJO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos

Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

El reintegro al adjudicatario de la garantía presentada, se realizará una vez efectuada la entrega o provisión total de lo adjudicado y previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 22º.- El incumplimiento a las disposiciones de los pliegos de condiciones y demás documentación contractual, como así también el no mantenimiento de la oferta, dará lugar a la invalidación de la oferta.

ARTÍCULO 23º.- ADJUDICACION

La Municipalidad de Santa Elena con asesoramiento de la comisión especial designada al efecto, adjudicará la licitación en forma global o por ítem -de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares- a la o las propuestas que considere más conveniente, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Precio de la oferta.
- b) Antecedentes de la firma y referencias.
- c) Calidad del producto ofrecido

Los proponentes darán los mayores detalles posibles sobre calidad del producto y los antecedentes de la firma.

ARTICULO 24º.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o características especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación, resulte de precio más bajo.
- b) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.
- c) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.
- d) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional.
- e) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios, dentro del término de tres (3) días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales, se decidirá por sorteo.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


MARIO R. ROVEA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUEBLOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE OBRAS Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

ARTICULO 25º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses de la Municipalidad o de rechazarlas a todas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los proponentes.

ARTICULO 26º.- Cinco (5) días antes de vencer el mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Santa Elena requerirá una ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ARTICULO 27º.- En el caso de que las ofertas no se ajusten a los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

ARTICULO 28º.- Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente licitatorio;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado;
- d) Por carta documento.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente el día hábil anterior a la presentación de ofertas de 8:00 a 13:00 hs. en la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

ARTÍCULO 29º.- ENTREGA DE MERCADERIA

Recibida por el adjudicatario la notificación de adjudicación, éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor.

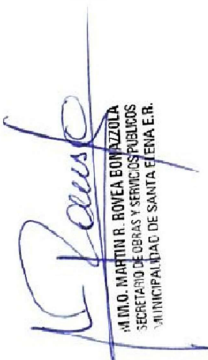
ARTICULO 30º.- La recepción definitiva se efectuará en la Municipalidad de Santa Elena o en el lugar que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de mercadería en el lugar establecido.

Los materiales que se entreguen deberán ajustarse en un todo a las características de los adjudicados.

ARTICULO 31º.- Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados, sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones según se establece que pudieran corresponder, la Municipalidad de Santa Elena intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 32º.- RECHAZO DE LAS OFERTAS


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


MTO. MARTÍN R. ROVEA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de las garantías correspondientes.
- b) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Elena.
- c) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- d) Que no se ajusten a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.
- e) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.
- f) El incumplimiento del inciso del Artículo 17° será causal de rechazo automático.

ARTICULO 33°.- DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS

De acuerdo al Artículo 176° de la Ley N° 10.027 “Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-”.

ARTICULO 34°.- De acuerdo al Artículo 177° de la Ley N° 10.027 “Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados”.

ARTICULO 35°.- De acuerdo al Artículo 178° de la Ley N° 10.027 “Cuando las Corporaciones Municipales fueren ordenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberativos no arbitraran los recursos para efectuar el pago”.

ARTÍCULO 36°.- De acuerdo al Artículo 179° de la Ley N° 10.027 “ Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las Corporaciones Municipales en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas”

ARTÍCULO 37°.- DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Los oferentes de toda licitación de Obra Pública Municipal deben incluir en su oferta la designación del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra a licitar, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 5908/98 MEOSP de Entre Ríos.-

Previo a la firma del contrato la empresa constructora adjudicataria de la obra licitada deberá: a) presentar constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, creado según Convenio con la Superintendencia de Riesgos del


DANIEL DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


MARIO R. BOVEA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos

Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Trabajo; b) presentar el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 911/96 y Resoluciones N° 231/96 S.R.T. y N° 51/97 S.R.T., rubricado por el Profesional habilitado.-

El Municipio podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas la documentación que acredite la actualización del Legajo Técnico de Higiene y Seguridad para la obra de que se trate.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

DECRETO N° 215/24

LICITACION PUBLICA N° 12/24

OBJETO: Adquisición de 280m3 de Hormigón Elaborado H21

**LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: Sede Municipal, 09/08/2024,
a las 11:00 hs.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECIFICAS Y PARTICULARES. -

Artículo N° 1.- La Municipalidad de Santa Elena, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas de Hormigón Elaborado H21, destinado a la pavimentación urbana, según el siguiente detalle:

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Hormigón Elaborado H21	M3	280

Características del Hormigón y Requisitos a cumplir por el oferente:

- ❖ Hormigón tipo H 21. Reglamento CIRSOC 201.
- ❖ Asentamiento medido de acuerdo a norma será de 6 a 8 cm.
- ❖ Tanto el hormigón, sus componentes y equipos de elaboración y transporte deberán cumplir con el Reglamento CIRSOC 201, Normas IRAM, y otras reglamentaciones vigentes en la República Argentina.
- ❖ Todos los pedidos de hormigón que realice el municipio se efectuarán con una anticipación de 24 horas, por lo que el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con este punto, y los pedidos serán acorde al equipamiento con que cuenta.
- ❖ El Contratista deberá presentar el listado de equipo disponible, planta, silos, camiones de traslados, etc., donde deberán figurar las capacidades, estado, marca, modelo y todo otro dato que resulte de interés. El mixer para el expedido de hormigón deberá ser de 7m como mínimo.
- ❖ Todos los pastones de hormigón serán controlados mediante probetas de acuerdo a la normativa a tal efecto, que se ensayarán de común acuerdo en un laboratorio a designar. Los envíos y costos correspondientes correrán por cuenta de la Empresa. De producirse valores de probetas con resultados inferiores a los establecidos para esa calidad, los paños ejecutados con ese hormigón, serán demolidos y reconstruidos nuevamente con cargo a la Empresa.

Forma y plazo de entrega: las entregas deberán ser parciales en la obra ubicada dentro de la Planta Urbana de la Ciudad de Santa Elena y de acuerdo a la cantidad que para ese trabajo lo solicite el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa Elena, dentro de las 24 horas. El plazo de entrega es de 60 días corridos desde la firma del contrato.

Artículo N° 2.- Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta el Pliego de Bases y condiciones firmado y sellado por gerentes de la empresa participante en todas sus fojas, como así también toda la documentación solicitada, para que acredite su incorporación al acto licitatorio.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


MARIO MARTÍN R. ROVEA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Artículo N° 3.- La Municipalidad de Santa Elena, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que mejor considere a sus intereses.

Artículo N° 4.- Los elementos licitados, deberán cotizarse puesto en la Ciudad de Santa Elena y descargados en el lugar que determine el municipio, libre de fletes u otros gastos, y serán retirados de acuerdo a las necesidades del Municipio y será abonado conforme a los retiros que se produzcan.

Artículo N° 5.- PRESUPUESTO OFICIAL: Presupúéstese provisoriamente para la compra de 280m3 de Hormigón Elaborado H21 la suma de pesos cuarenta millones seiscientos mil con 00/100 (\$40.600.000,00) IVA incluido.-

El precio se indicará por unidad y/o en su totalidad, serán al consumidor final con IVA incluido y otros impuestos si los hubiere. Dicha oferta se mantendrá por un plazo de treinta días.

Artículo N° 6.- Forma de pago: La oficina contable emitirá las correspondientes ordenes de compras previa presentación de documentación de entrega del hormigón, suscripta por responsable de la recepción del mismo. Emitida la orden de compras, y autorizada por el personal correspondiente, el oferente deberá elevar al área contable la factura correspondiente para su pago. La misma será abonada dentro de lo cinco (5) días de su recepción.

La forma de pago se realizará con valores de pago diferidos de igual monto a 0, 15 y 30 días, pudiendo el oferente otorgar mejores posibilidades de financiación, las que serán consideradas al momento de la adjudicación.

Artículo N° 7.- Será proponente toda persona física o jurídica que se presente a ésta Licitación. Las personas jurídicas deberán acompañar estatutos sociales en copia certificada, (último balance con ganancias y pérdidas), poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.

Artículo N° 8.- Los Oferentes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que exteriormente solo contendrá con caracteres bien visibles, la siguiente leyenda:

Municipalidad de Santa Elena Buenos Aires y Eva Perón–(3192) Santa Elena (E.R.)

Licitación Publica N° 12/2024

Apertura: 09/08/2024, o su hábil siguiente

Hora: 11:00 hs.

El sobre contendrá los siguientes elementos:

- El Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado en todas sus hojas;
- Declaración Jurada aceptando la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, para cualquier cuestión judicial que se suscite;
- Oferta de la Licitación en original y copia debidamente firmadas;
- Garantía de la oferta;
- Constancia de Inscripción en A.T.E.R. y A.F.I.P.;

Artículo N° 9- Las Propuestas deberán presentarse:

- Personalmente o por Carta Certificada;



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

b) En original, en sobre cerrado sin membrete, dirigido a la Municipalidad de Santa Elena, estableciendo en forma clara y precisa el número de licitación, fecha y hora de apertura;

Artículo Nº10.- La Comisión de compras abrirá los sobres en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto en el lugar, fecha y hora indicados para la apertura de la licitación. Los oferentes que asistan firmarán el acta de apertura para dejar constancia de su presencia.

Artículo Nº 11.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar aclaración de oferta, siempre que ello no implique modificación sustancial de la oferta original.

Artículo Nº12.- La Municipalidad tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los oferentes el tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al Pliego que impliquen modificaciones sustanciales.

Artículo Nº 13.- Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax o correo electrónico declarado de las enmiendas que realice la Municipalidad, las que serán de cumplimiento obligatorio para los oferentes.

Artículo Nº 14.- Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el lapso de Treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres. El Municipio podrá previo al vencimiento del plazo solicitar ampliación de validez, lo que deberá ser ratificado por escrito por el proponente.

Artículo Nº 15.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar toda o parte de las propuestas, así como declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas, sin que por Ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes afectados por ésta decisión y sin obligación de comunicar los motivos de ella.

Artículo Nº 16.- La Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor ofertado. En caso de presentar alternativas, deberá tomarse la de mayor valor a fin de calcular dicha garantía.

Artículo Nº 17.- La Garantía de ejecución del contrato será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, éste requisito se cumplimentará a los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación al adjudicatario.

Artículo Nº 18.- Las Garantías deberán presentarse: a) En efectivo mediante depósito Municipal; b) En documento a la Vista, sobre plaza Santa Elena, con el sellado de ley; c) En Póliza de Seguro de Caución.

Artículo Nº 19.- Será desestimada cualquier oferta que no se ajuste al presente Pliego de Bases y Condiciones.-.

Artículo Nº 20.- En cumplimiento del Artículo 179 de la ley de Municipios, se transcriben los artículos 176, 177 y 178 de dicho Cuerpo Legal:


DANIEL D. ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


MARIO ROBERTO BOVEA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DR. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos

Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

“ARTICULO 176 - Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

ARTÍCULO 177 - Los inmuebles de propiedad municipal afectado a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

ARTICULO 178 - Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, solo podrán ser ejecutadas y embargadas sus rentas hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.-

Santa Elena (E.R.), 13 de junio de 2.024.-


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


M.O. MARTIN R. ROVEA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.